



NOTA INFORMATIVA

Septiembre 116/2021

Décimo Cuarto Acuerdo por el que se reanudan los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México

 NATERA

Décimo Cuarto Acuerdo por el que se reanudan los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México

Estimados clientes y amigos:

El pasado 10 de septiembre se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ("GOCDMX") el "Décimo Cuarto Acuerdo por el que se reanudan los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México" (el "Acuerdo"), mismo que entró en vigor el día de su publicación.

A manera de antecedente, vale la pena mencionar que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en la GOCDMX el "Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de salud de la Ciudad de México ("CDMX")", en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de salubridad general, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19", con el objeto de estar en concordancia con la declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al comité científico de vigilancia epidemiológica y sanitaria de la CDMX e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Dentro de las medidas adoptadas por la CDMX para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, se resolvió suspender los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública de la CDMX ("APCDMX") y sus alcaldías.

Ahora bien, el 25 de junio de 2021, se dio a conocer mediante publicación en la GOCDMX el "Sexagésimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19", en el que se determinó que a partir del 28 de junio de 2021, las personas servidoras públicas de la Administración Pública y Alcaldías de la CDMX, que recibieron las dosis

correspondientes de la vacuna contra el COVID-19, o bien, que conforme al calendario de vacunación hayan tenido derecho a recibirla, regresarán a laborar de manera presencial a sus oficinas¹.

En virtud de lo anterior, a través del Acuerdo publicado el pasado viernes se establece que a partir del lunes 13 de septiembre de 2021 se reanudan (artículo primero del Acuerdo):

- Los términos y plazos para la práctica de actuaciones, diligencias y trámites en todos los procedimientos administrativos que se gestionan ante las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la APCDMX, así como sus alcaldías, que fueron suspendidos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19. Al respecto, los plazos y términos correrán con normalidad conforme a lo establecido en la normativa que para cada asunto en particular resulte aplicable, tanto para las autoridades, como particulares,
- Todos los trámites a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la APCDMX y sus alcaldías, tales como la recepción de documentos e informes, visitas de verificación, atención al público en ventanilla, solicitudes de informes o documentos, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares; y
- Los trámites referentes a las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso.

Asimismo, a partir del 13 de septiembre, los trabajadores operativos de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la CDMX y alcaldías regresarán de manera presencial a sus centros de trabajo para continuar desempeñando sus actividades, dentro de su jornada laboral correspondiente.

¹ Debiendo observarse en el desarrollo de las actividades los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir todas

las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad en el marco del Plan Gradual hacia la nueva normalidad.

Al respecto, cada dependencia, entidad, órgano desconcentrado y alcaldía de la administración pública local, deberá implementar las acciones específicas de protección a la salud, de acuerdo con su infraestructura y labores a desarrollar ² para garantizar los derechos humanos y laborales de las personas servidoras públicas y usuarias (artículo segundo del Acuerdo).

Por otro lado, se establece que las personas titulares de las diferentes áreas que integran la APCDMX y sus alcaldías determinarán qué personal administrativo podrá continuar con el desempeño de sus actividades y funciones mediante el trabajo a distancia (artículo tercero del Acuerdo).

Asimismo, se establece que con el objeto de garantizar la prestación del servicio público con regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información, para el intercambio de información oficial y la celebración de las sesiones de los órganos colegiados, las personas servidoras públicas continuarán observando las disposiciones del “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”³ (artículo cuarto del Acuerdo).

Por último, se deja sin efectos el “Noveno Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan”⁴, que ampliaba la suspensión hasta el 3 de octubre de 2021, así como cualquier otra disposición administrativa que se oponga al Acuerdo (artículo tercero transitorio del Acuerdo).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior

² En estricta observancia a los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las Oficinas de la APCDMX, en el Marco del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad, la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención

Ciudadana y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

³ Publicado en la GOCDMX el 6 de abril de 2020.

⁴ Publicado en la GOCDMX el 27 de agosto de 2021.